



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas,	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente, 3,00	
Id. id. atrasado, 6,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODOS PAGOS SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 712494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXVII

Sábado 9 de diciembre de 1972

Núm. 147

Administración Central

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO 3323/1972, de 30 de noviembre, que modifica el 3084/1972, de 2 de noviembre, por el que se asignan a los Gobernadores civiles determinadas facultades en materia de precios. (“Boletín Oficial del Estado” número 291, de 5 de diciembre de 1972).

Modificada la composición de las Comisiones Delegadas de Precios en virtud del Decreto tres mil ochenta y cuatro/mil novecientos setenta y dos, de dos de noviembre, se estima, que el régimen peculiar de las provincias de Alava, Navarra, Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife y el de las Plazas de Ceuta y Melilla, debe reflejarse en la composición de las Comisiones Provinciales Delegadas de dichas provincias y Plazas.

Por otra parte, existiendo en el mercado productos perecederos, entre otros el pescado fresco, sujetos a fluctuaciones rápidas en los precios de origen, se considera conveniente poder fijar un período más corto al de una semana, para la duración del precio de venta al público.

En virtud de lo expuesto y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero. — Los artículos primero, segundo y quinto del Decreto tres mil ochenta y cuatro/mil novecientos setenta y dos de dos de noviembre, quedan redactados en la siguiente forma:

Uno. Artículo primero.—Se añade al final del mismo el siguiente apartado:

“Excepcionalmente, para productos muy perecederos, sujetos a fluctuaciones rápidas en

los precios de origen, se podrá fijar para la vigencia del precio de venta al público un período más corto.”

Dos. Artículo segundo.—A continuación de la relación de los Vocales que constituye la Comisión Delegada de Precios se añadirán los siguientes apartados:

“En Alava y Navarra formarán parte como Vocales de la Comisión, el Presidente de la Diputación o un Diputado, representante de la misma y, en las dos provincias Canarias el Delegado del Gobierno, Presidente del Cabildo de cada una de sus islas.”

“Las Comisiones Delegadas de Precios en las Plazas de Ceuta y Melilla, serán presididas por el Alcalde Delegado Gubernativo y estarán constituidas por los Vocales enumerados en el mencionado artículo, con excepción del representante de los Municipios, del Secretario del Gobierno Civil y del Subdelegado o Secretario Técnico de la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, y formarán parte de las mismas el Secretario de la Delegación del Gobierno y el Jefe de la Oficina Auxiliar de Abastecimientos.”

Tres. Artículo quinto.—A continuación de los Vocales que constituyen la Comisión Ejecutiva, se añadirá lo siguiente:

“En Ceuta y Melilla formará parte de la Comisión Ejecutiva el Jefe de la Oficina Auxiliar de Abastecimientos.”

Artículo segundo.—Este Decreto entrará en vigor el mismo día que el tres mil ochenta y cuatro/mil novecientos setenta y dos, de dos de noviembre, que se modifica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y dos. — FRANCISCO FRANCO.— El Vicepresidente del Gobierno, Luis Carrero Blanco.

Administración Provincial

Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Palencia

Anuncio de subasta

Esta Comisión anuncia subasta para la contratación de las obras que se relacionan al final de este anuncio, incluidas en el Plan Provincial 1972/73 (con plazo de urgencia).

La fianza definitiva de cada una de las obras será del cuatro por ciento del presupuesto de contrata.

Fecha de iniciación prevista para cada una de las obras.—La que determina el artículo 127 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Clasificación de contratistas.—Si el licitador tuviera adjudicados y en vigor, contratos con el Estado y la suma rebasare la cifra de 5.000.000 de pesetas, deberá acreditar hallarse clasificado como contratista en los Grupos y subgrupos que para cada obra se indican.

Presentación de proposiciones. — Durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial del Estado”, en la Secretaría de la Comisión (Diputación Provincial), de las diez a las trece horas, en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente; uno conteniendo exclusivamente la proposición económica ajustada al modelo inserto en este anuncio y el otro la documentación exigida, haciendo constar en cada uno de ellos su contenido y en ambos el nombre del licitador con la inscripción de la obra.

Apertura de proposiciones.—Tendrá lugar el primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de admisión de las mismas, en el Palacio de la Excm. Diputación Provincial, a las trece horas.

Documentación.—El sobre que contenga la documentación, deberá incluir:

a) Escritura de constitución o modificación, en su caso, de la Sociedad, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si el licitador es una persona jurídica.

b) Documento Nacional de Identidad o documento que le sustituya legalmente, del firmante de la proposición.

c) Declaración jurada de no estar comprendido el licitador en las prohibiciones o incompatibilidades señaladas en el artículo 20 del Reglamento General de Contratación del Estado.

d) Certificado de la clasificación del contratista, si éste tiene adjudicados y en vigor contratos con el Estado, cuya suma rebase la cifra de 5.000.000 de pesetas.

e) Carnet de Empresa con Responsabilidad.

f) Declaración de no rebasar la cifra de 5.000.000 de pesetas en contratos de obras con el Estado, adjudicados y en vigor, si se da esta circunstancia.

g) Resguardo de constitución de la fianza provisional o aval bancario.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastante al efecto.

Modelo de proposición.—La proposición, con arreglo al siguiente modelo, se reintegrará con Timbre del Estado de seis pesetas y será dirigida al Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Palencia.

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en ..., provisto de Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en ... el día ... de ... de ..., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado", del día ... de ... de ... y de todos los requisitos y condiciones exigidos para la adjudicación por subasta de las obras de ..., (cítase la denominación de la obra con el número), anunciadas por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Palencia, se comprometo a ejecutarlas con estricta sujeción al proyecto de dichas obras y a los pliegos de condiciones de toda clase que afectan a las mismas, por la cantidad de ... (en letra) pesetas.

Lugar, fecha y firma del proponente.

Relación de obras

Subasta número 1.—Casa de la Cultura en Frómista.

Obra número 39946/109.

Presupuesto de contrata: 3.174.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Doce meses.

Fianza provisional: 63.480 pesetas

Clasificación de contratista: Grupo C, subgrupo 4.

Subasta número 2.—Alumbrado público en la avenida de Palencia y calle de Churruga, en Venta de Baños.

Obra número 39905/68.

Presupuesto de contrata: 831.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Catorce meses.

Fianza provisional: 16.620 pesetas.

Clasificación de contratista: Grupo I, subgrupo 1.

Subasta número 3.—Saneamiento en Castro-mocho.

Obra número 39867/30.

Presupuesto de contrata: 716.140 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Fianza provisional: 14.323 pesetas.

Palencia 5 de diciembre de 1972.—El Secretario, Jesús Rodrigo García.

3937

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Dirección General de Impuestos

Vistas las solicitudes de Convenios presentadas por las Agrupaciones de Contribuyentes que se expresarán, esta Dirección General de Impuestos, en uso de las atribuciones que le resultan del artículo 10, números 1, 2 y 3 de la Orden Ministerial de 28 de julio de 1972, ha acordado lo siguiente:

Primero. Se ADMITEN A TRAMITE las solicitudes de Convenios Fiscales para exacción del Impuesto que se indica en el número "Segundo", formuladas por las Agrupaciones de Contribuyentes que se relacionan en el número "Sexto" de este Acuerdo, radicadas en PALENCIA.

Segundo. Todas las solicitudes de Convenios comprendidas en este Acuerdo, se refieren al Impuesto, período y ámbito territorial siguientes:

Impuesto: TRAFICO DE EMPRESAS.

Período: Año 1973.

Ámbito territorial: Provincial.

Tercero. La propuesta de cada Convenio será elaborada por la Comisión Mixta, que estará integrada por el Presidente, el Ponente y los Vocales titulares y suplentes presentados por la Inspección Regional de la Zona, y por los contribuyentes, para representar, respectivamente, a la Administración y a la Agrupación.

Cuarto. Los contribuyentes que en el ámbito territorial mencionado, y en las condiciones adecuadas para ser incluidos en Convenio, ejerzan como actividad principal o única la correspondiente a alguna de las Agrupaciones solicitantes, y no figuren en el censo presentado por ella, podrán solicitar su inclusión en el mismo, mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes al de inserción de este Acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Quinto. Los contribuyentes integrados en una de las Agrupaciones referidas, que no deseen formar parte del Convenio solicitado, harán constar su renuncia por escrito, ante el Delegado de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado este Acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sexto. Las Agrupaciones cuyas solicitudes

de Convenio quedan admitidas a trámite en los términos que preceden, son las siguientes:

6.161. Instalaciones Eléctricas.

Palencia 2 de diciembre de 1972.—El Delegado de Hacienda, Arsenio Illán Calvo.

3903

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Administración de Impuestos Inmobiliarios

Acuerdo sobre delimitación del suelo sujeto a la Contribución Territorial Urbana, correspondiente al término municipal de OTERO DE GUARDO

Por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en la provincia de Palencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en la norma 2.^a de la Orden Ministerial de 24 de febrero de 1966, por la que se dictan normas provisionales de aplicación del nuevo régimen de exacción de la Contribución Territorial Urbana, instituido por la Ley número 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario y vista la Orden de 26 de febrero de 1970, por la que se determina que el citado régimen se extenderá a todo el territorio nacional, con excepciones que no afectan a esta provincia, se ha dictado acuerdo sobre delimitación del suelo sujeto a la Contribución Territorial Urbana, a propuesta de la Unidad Funcional Especializada de Inmobiliaria —IU-09-1—, correspondiente al término municipal de OTERO DE GUARDO, hallándose de manifiesto dicho acuerdo, en unión de la Memoria y antecedentes unidos a las actuaciones, en las oficinas de la Sección de Formación y Conservación de Catastros y Censos Urbanos, de esta Delegación de Hacienda, durante el plazo de quince días.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial de los interesados afectados, pudiendo estos últimos, si lo creen conveniente a su derecho, interponer recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, en el término de ocho días, o entablar reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el término de quince días; dichos términos son a contar desde el día que expira el plazo de exposición al público (quince días según ha quedado expuesto anteriormente).

Palencia 4 de diciembre de 1972.—El Administrador de Impuestos Inmobiliarios (ilegible).

3933

Audiencia Provincial de Palencia

EDICTO

Don Ramón Bermúdez Couso, Presidente de la Audiencia Provincial de Palencia.

Hago saber: Que en la causa número 357 del rollo y 188 del sumario del año 1963, procedente del Juzgado de instrucción de Palen-

cia, seguida por imprudencia contra Francisco Fernández Conde, se ha acordado notificar que en este Tribunal obra resguardo de la Caja General de Depósitos, Sucursal de Palencia, a disposición de los siguientes perjudicados: Juan Melo Viñais, Joaquín González da Silva, José Ferreira Campos da Silva, Hermedilgo (Paraños dos Santos, José de Suosas Concepción, José Joaquín Coelho, Juan de Jesús Mezquita, Juan Fernández, Manuel Borges Fonseca y Firmino Sousa de Brito, ascendiendo el importe del resguardo a 44.000 pesetas.

Dado en Palencia a cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El Presidente, Ramón Bermúdez Couso.—El Secretario, ilegible).

3932

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

Don Jesús Seoane Cacharrón, Secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 144 de 1972, seguidos en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son las siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Palencia a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y dos. El Ilmo. Sr. D. Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de esta Ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes: de la una, como demandante, Auto-Repuestos Palencia, S. A., con domicilio en Palencia, representado por el Procurador don José Cortés Núñez y dirigido por el Letrado don Simón Velasco Merino, y de la otra, como demandado, don Emiliano Bravo Alonso, mayor de edad, vecino de Aguilar de Campoo, éste por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

FALLO.—Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Emiliano Bravo Alonso, mayor de edad, vecino de Aguilar de Campoo y con ello completo pago al actor de la cantidad de veintitrés mil novecientas treinta y una pesetas con sesenta y seis céntimos de principal, de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Segoviano.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe.—Jesús Seoane.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al ejecutado Emiliano Bravo Alonso, en cumplimiento de lo ordenado, expido el presente en Palencia a veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—Jesús Seoane.

3682

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

Don Juan-Manuel Lojo Aller, Juez de primera instancia de esta villa y partido judicial de Cervera de Pisuerga.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 34-1969, se sigue juicio declarativo de menor cuantía y embargo preventivo, hoy en ejecución de sentencia, a instancia de don Jesús Ruiz Rey, mayor, casado, industrial, vecino de Guardo, representado por el Procurador don José María Arnillas del Barco, contra don Antonio Gutiérrez Sanz, mayor de edad, casado, constructor de obras, vecino de Valladolid, con domicilio avenida de Segovia, número 109, 3.º, A, sobre reclamación de pesetas 180.263,20, en cuyo procedimiento por providencia de esta fecha, he acordado sacar por tercera vez a pública y judicial subasta y sin sujeción a tipo, la finca urbana que luego se dirá, que fue embargada en su día como de la propiedad del demandado, por término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para que tenga lugar la misma el día NUEVE DE ENERO PROXIMO del año 1973 y hora de las ONCE Y MEDIA DE SU MAÑANA, en la Sala Audiencia de este Juzgado de primera instancia, haciéndose constar:

Primera. Que la finca objeto de remate, según consta de la certificación del Registro de la Propiedad de Valladolid y obra unida a autos, se encuentra afectada de las siguientes cargas:

1.ª Hipoteca a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, por la cantidad de 43.000 pesetas de capital, 795 pesetas de intereses y 14.000 pesetas más para costas y gastos.

2.ª Al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, a favor de la Hacienda Pública de Valladolid, por un importe de 6.887 pesetas.

3.ª Al Impuesto de Derechos Reales y exceso de timbre, a favor de la Hacienda Pública antes mencionada, por un importe de pesetas 12.817,25.

4.ª Al Impuesto de Derechos Reales, como exceso de timbre, a favor de la Hacienda Pública de Valladolid, por 3.523 pesetas.

5.ª Al Impuesto de Derechos Reales del Organismo antes mencionado, por un importe de 10.145 pesetas.

6.ª Al Impuesto de Derechos Reales, a favor de la Hacienda Pública de Valladolid, por la cantidad de 46.896 pesetas.

Finca objeto de subasta

Piso sito en la capital de Valladolid, carretera de Segovia, número 109 y que es el piso 3.º, A, derecha, subiendo por la escalera de la casa número 109. Consta de tres habitaciones, comedor, cocina, aseo, corredor y terraza. Ocupa 67 m/m. de 31 d/m.², linda por la derecha entrando, calle Hermosilla; por la izquierda, patio de luces y piso izquierdo y fondo, con carretera de Segovia. Valorado el mismo pericialmente en la cantidad de CIENTO TREINTA MIL PESETAS.

Observaciones

Primera. Que para tomar parte en el remate, deberá consignarse sobre la mesa del Juzgado o establecimiento designado al efecto, el diez por ciento del tipo fijado para la segunda subasta y que es de 97.500 pesetas.

Segunda. Que los títulos y certificación de cargas y gravámenes, se encuentran unidos a las actuaciones y las mismas se encuentran de manifiesto en Secretaría, a disposición de cuantas personas deseen tomar parte en el remate, haciéndose constar que el rematante acepta como bastante la titulación antes mencionada.

Tercera. Que las cargas y gravámenes a que se refiere la certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad de Valladolid, unida al procedimiento, anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor don Jesús Ruiz Rey, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

Cuarta. Que los gastos de subasta y escritura, en su caso, serán de cuenta del rematante.

Dado en Cervera de Pisuerga a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—Juan-Manuel Lojo Aller.—El Secretario judicial, Casimiro Pérez.

3772

CERVERA DE PISUERGA

Cédula de notificación y emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de esta villa de Cervera de Pisuerga, en proveído de esta fecha, recaído en el juicio declarativo de menor cuantía que se sigue en este Juzgado, bajo el número 39/1972, a instancia de don Nicolás Casares Díez, vecino de Villafraía de la Peña, representado por el Procurador don José María Arnillas del Barco, contra don Domingo Marcilla González, Mutualidad Palentina de Seguros, representados por el Procurador don Angel Pérez Tomé; don Fidel Fernández Merino y Montepío Agrario Salmantino, representados por el Procurador don José-María Cardeñosa Rodrigo, y don Juan Román Pavón, mayor de edad, chófer, soltero, vecino que fue de Guardo, hoy en ignorado paradero y domicilio, declarado en rebeldía por su incomparecencia en autos; por medio de la presente se emplaza a este último para que en el improrrogable término de diez días haga uso de su derecho

si viere de convenirle ante la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en el procedimiento a que la presente se refiere, por los demandados don Fidel Fernández Merino y Montepío Agrario Salmantino.

Y con el fin de que sirva de notificación y emplazamiento en forma al demandado declarado en rebeldía don Juan Román Pavón, expido la presente cédula en Cervera de Pisuenga a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y dos. — El Secretario judicial, Casimiro Pérez.

3926

CERVERA DE PISUERGA

Cédula de requerimiento

Por virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de esta villa y su partido, en proveído de esta fecha, dictado en las diligencias preparatorias número 26 de 1972, sobre imprudencia antirreglamentaria, contra Juan Toledo López, de 29 años de edad, hijo de Juan y de María, de estado casado, de profesión industrial, natural de Málaga y vecino de Neully (Francia), por medio de la presente,

Se requiere a dicho penado para que dentro del término de cinco días y en papel de pagos al Estado, haga efectiva en la Secretaría de este Juzgado, la multa que por importe de cinco mil pesetas, le ha sido impuesta en la sentencia firme dictada en dicha causa, previniéndole que, caso de impago, sufrirá quince días de arresto sustitutorio.

Igualmente se requiere a dicho penado para que, dentro de igual término, entregue en la Secretaría de este Juzgado de instrucción, el permiso de conducción de que es titular, a fines de cumplir la pena privativa de cuatro meses que asimismo le ha sido impuesta en la sentencia firme dictada.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Cervera del Río Pisuenga a cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario judicial, Casimiro Pérez.

3929

Juzgados municipales

PALENCIA

Don Francisco Maté García, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de Palencia.

Doy fe: Que en el juicio verbal civil número 135 de 1972, seguido en este Juzgado a instancia del señor don Luis González García, de esta vecindad, industrial y mayor de edad, contra don Higinio Meléndez, mayor de edad y vecino de Amusco (Palencia), sobre reclamación de cantidad, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del siguiente tenor literal:

Encabezamiento. — SENTENCIA: En la ciudad de Palencia a cinco de septiembre de mil

novecientos setenta y dos. El señor don Luis Almodóvar Penalva, Juez municipal de la misma, habiendo visto el precedente juicio verbal civil, seguido entre partes: de la una, como demandante, don Luis González García, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, y de la otra, como demandado, don Higinio Meléndez, mayor de edad y vecino de Amusco, sin que consten las demás circunstancias personales; sobre reclamación de cantidad; y

Parte dispositiva.—FALLO: Que debo condenar y condeno al demandado don Higinio Meléndez, vecino de Amusco, a que tan luego como esta sentencia sea firme, pague a don Luis González García, o a quien legalmente le represente, la cantidad de tres mil quinientos dos pesetas, que es en deberle por los conceptos en la demanda expresados e imponiéndole a dicho demandado las costas en este juicio. Por la rebeldía del demandado, notifíquese a éste la sentencia en la forma dispuesta por los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si el actor no solicita se haga personalmente. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Almodóvar.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con cuerda con su original, a que me remito en caso necesario. Y para que conste y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos del artículo 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente en Palencia a catorce de octubre de mil novecientos setenta y dos.—Francisco Maté.

3654

Juzgados comarcales

BALTANAS

Cédula de notificación

En los autos de juicio verbal de faltas número 46 - 72, seguidos en este Juzgado por imprudencia con resultado de daños, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Por diversos conceptos procesales, 750 pesetas.

Multa, 1.000 pesetas.

Indemnizaciones, 28.240 pesetas.

Impuestos de actos Jurídicos Documentados, 193 pesetas.

Mutualidad Judicial, 40 pesetas.

Total, 30.223 pesetas.

Importa la tasación de costas, salvo error u omisión, la cantidad de treinta mil doscientas veintitrés pesetas, que corresponde satisfacer al condenado Joao de Almeida Marqués.

Y para que sirva de notificación y vista por término de tres días, a expresado condenado, Joao de Almeida Marqués, hoy en ignorado paradero, expido la presente en Baltanás a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario (ilegible).

3794

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

El señor Juez comarcal de esta localidad, en virtud de providencia dictada en el día de hoy, en los autos de juicio de faltas que bajo el número 122 de 1972, se tramita en este Juzgado, por daños contra Antonio Teixeira, al colisionar su vehículo contra el camión BI.-110.207, conducido por Marcos Martín Cordón, ha mandado citar a V., a fin de que el próximo día once del actual mes y hora de las once cuarenta y cinco, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, a la celebración del correspondiente juicio, al que deberá comparecer con los testigos y medios de prueba de que intente valerse, advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación a Antonio Teixeira, de 28 años de edad, casado, obrero, hijo de José y Rosalina, natural de Celorico de Basto (Portugal), y en la actualidad en ignorado paradero, firmo la presente en Baños de Cerrato a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, José Fernández.

3928

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

EDICTO

Solicitada por don Félix Fuentes Herrero la devolución de la fianza definitiva constituida para la adquisición de un camión con elevador hidráulico, para atender a las necesidades del servicio de mantenimiento del alumbrado público de la Ciudad, se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, para que en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría General de la Corporación, quienes creyeran tener algún derecho exigible al mencionado contratista.

Palencia 30 de noviembre de 1972.—El Secretario (ilegible).

3915

ABASTAS

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Abastas 2 de diciembre de 1972. — El Alcalde, S. Núñez.

3924

AÑOZA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Añoza 2 de diciembre de 1972. — El Alcalde, Julio Escobar.

3923

ARCONADA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1972, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Tránsito de animales domésticos por vías públicas.

Arbitrio no fiscal sobre tenencia de perros.

Arconada 4 de diciembre de 1972. — El Alcalde (ilegible).

3920

BAHILLO

EDICTO

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento de mi presidencia, la oportuna propuesta de modificaciones de créditos por medio de superávit, en el presupuesto ordinario del actual ejercicio, por un importe de 22.925 pesetas, para atender al pago de las obligaciones que figuran en el expediente respectivo, queda éste al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que durante referido plazo puedan formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Bahillo 4 de diciembre de 1972. — El Alcalde (ilegible).

3912

BAHILLO

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público, que durante el término de quince días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este

Ayuntamiento el expediente de habilitación de crédito por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario del ejercicio actual, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Bahillo 4 de diciembre de 1972. — El Alcalde (ilegible).

3913

BAÑOS DE CERRATO

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 4 del corriente, el expediente número 2 de modificaciones de crédito por medio de transferencia, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 691, 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Venta de Baños 4 de diciembre de 1972. — El Alcalde, José Paredes Barrigón.

3927

CASTRILLO DE VILLAVEGA

EDICTO

Se hace público que el Ayuntamiento Pleno ha acordado en sesión de 19 de noviembre de 1972, aprobar el Proyecto Técnico para las obras de ALCANTARILLADO DE CASTRILLO DE VILLAVEGA, cuyo acuerdo, juntamente con el expediente y demás documentos quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de un mes, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Castrillo de Villavega 30 de noviembre de 1972. — El Alcalde, Pedro García.

3922

FUENTE - ANDRINO

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de habilitación y suplemento de crédito por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Fuente - Andrino 29 de noviembre de 1972. — El Alcalde (ilegible).

3916

GOZON DE UCIEZA

EDICTO

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 3 de diciembre del corriente año, la oportuna propuesta de habilitación de crédito, para atender al pago en el presupuesto del actual ejercicio de las obligaciones que figuran en el expediente respectivo, queda éste al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el tér-

mino de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que durante referido plazo puedan formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Gozón de Ucieza 4 de diciembre de 1972. — El Alcalde (ilegible).

3909

GOZON DE UCIEZA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de modificación de crédito, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Gozón de Ucieza 4 de diciembre de 1972. — El Alcalde (ilegible).

3911

HERRERA DE VALDECAÑAS

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para las obras de saneamiento y distribución de agua en Herrera de Valdecañas, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955.

Herrera de Valdecañas 2 de diciembre de 1972. — El Alcalde, A. Valdivielso.

3899

ITERO SECO

EDICTO

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 3 de diciembre del corriente año, la oportuna propuesta de habilitación de crédito, para atender al pago en el presupuesto del actual ejercicio de las obligaciones que figuran en el expediente respectivo, queda éste al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que durante referido plazo puedan formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Itero Seco 4 de diciembre de 1972. — El Alcalde, Celso de la Fuente.

3908

ITERO SECO

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de modificación de créditos, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario del ejercicio actual, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Itero Seco 4 de diciembre de 1972.—El Alcalde, Celso de la Fuente.

3914

LA SERNA

EDICTO

Acordado por el Ayuntamiento la venta, mediante subasta, de un edificio municipal, de los de propios, sito en la calle de Abajo, sin número, conocido por "Antiguo corral del ganado" y obtenida la correspondiente autorización de la Dirección General de Administración Local, se hace público que en la Secretaría municipal se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de servir de base en la subasta, pudiendo presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953.

La Serna 1 de diciembre de 1972.—El Alcalde, P. Tejedor.

3897

LA SERNA

EDICTO

Acordado por el Ayuntamiento la venta, mediante subasta, de un edificio municipal, de los de propios, sito a la calle de Abajo, Plaza de la Escuela, sin número, conocido por "Antiguo pajar de la escuela", y obtenida la correspondiente autorización de la Dirección General de Administración Local, se hace público que en la Secretaría municipal se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de servir de base en la subasta, pudiendo presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953.

La Serna 1 de diciembre de 1972.—El Alcalde, P. Tejedor.

3897

LAVID DE OJEDA

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de esta villa y complementando el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 138, de fecha 17 de noviembre de 1972, por el que se anuncia la subasta para el aprovechamiento de pastos para 500 reses lanaras, bajo el precio base de 9.000 pesetas e índice de 18.000 pesetas, por cinco años, del monte número 80 del

Catálogo de Utilidad Pública, denominado "Montecillo", de la propiedad municipal, se completa este anuncio con las siguientes aclaraciones:

Epoca o plazo en que se deba verificar los pagos, lo será dentro de los quince primeros días del mes de octubre de cada año.

La oficina donde están de manifiesto los pliegos que rigen la subasta, se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal.

La garantía provisional ascenderá al 2 por 100 del precio base.

La garantía definitiva será el 4 por 100 del tipo de adjudicación.

El modelo de proposición será el siguiente:

Don ..., de ... años de edad, profesión ... y vecino de ... (...), enterado del pliego de condiciones que ha de regir la subasta de los pastos del monte "Montecillo", del término municipal de Lavid de Ojeda, se compromete al abono de ... pesetas (en letra y número), y al cumplimiento de las demás estipulaciones que rigen el aprovechamiento. Fecha y firma.

Plazo, lugar y hora en que ha de presentarse las plicas: durante quince días hábiles, siguientes al en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría municipal, durante las horas hábiles de oficina.

El lugar y día en que se verificará la apertura, será a las trece horas de percluido el plazo de presentación de proposiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Lavid de Ojeda 30 de noviembre de 1972.—El Alcalde, Elías Estébanez.

3905

LOMAS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1972, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Tránsito de animales domésticos por vías públicas.

Arbitrio no fiscal sobre tenencia de perros.

Lomas 4 de diciembre de 1972.—El Alcalde, E. San Martín.

3917

OLMOS DE PISUERGA

Anuncio de subasta de pastos

OBJETO DE LA SUBASTA: Se anuncia subasta para el aprovechamiento de pastos de los montes "LA DEHESILLA", número 277

y "SAN ZORNIL", número 279 del Catálogo, de la pertenencia de este Ayuntamiento, para 760 y 450 cabezas de ganado lanar, respectivamente.

TIPO DE LICITACION: Se fija en la cantidad base de 13.630 pesetas, e índice de 27.360 pesetas para el primer monte; y de 8.100 y 16.200 pesetas para el segundo.

DURACION DEL CONTRATO.— El plazo será de cinco años, finalizando el 30 de septiembre de 1977.

PAGOS: Los pagos se efectuarán dentro de los diez días siguientes a partir de la adjudicación definitiva la primera anualidad, y en el mes de octubre en los años sucesivos.

PLIEGO DE CONDICIONES: Estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días laborales y horas de oficina; rigiendo las mismas que aparecen insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 111 de 15 de septiembre de 1952.

GARANTIAS: La provisional será del 4 por 100 del tipo de licitación, o sean, 547 y 324 pesetas. Las definitivas consistirán en el 10 por 100 del importe de la adjudicación.

PROPOSICIONES: Se presentarán en la Secretaría municipal, durante los días y horas de oficina desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio, hasta media hora antes a la señalada para la apertura de plicas.

APERTURAS DE PLICAS: Se verificará en la Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil, después de transcurrir veinte, también hábiles, de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y por el orden de montes expuestos. De quedar desierta esta subasta se celebrará otra a los ocho días hábiles a contar de ésta, en el mismo lugar y hora, y con las mismas condiciones, pudiendo presentar las proposiciones en dichos ocho días, hasta media hora antes de la señalada para la apertura de plicas.

MODELO DE PROPOSICIONES: Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don ..., que habita en ..., calle ..., número ..., provisto de Documento Nacional de Identidad número ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., del día ..., y demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de aprovechamiento de pastos del monte "LA DEHESILLA" o "SAN ZORNIL" o (ambos a la vez), del Ayuntamiento de Olmos de Pisuerga, se compromete a su realización con sujeción estricta al Proyecto, Pliego de Condiciones Facultativas y Económicas Administrativas y demás fijadas por la cantidad de ..., pesetas, por el monte "LA DEHESILLA" o "SAN ZORNIL", (o bien ambos a la vez).

(Fecha y firma del licitador)

Olmos de Pisuerga 1 de diciembre de 1972.—El Alcalde (ilegible).

3900

PIÑA DE CAMPOS

E D I C T O

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas, referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1973, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Exacciones de nueva creación

Ninguna.

Exacciones que se modifican

Derechos y tasas sobre desagüe de canalones y otros a la vía pública y terrenos del común. Idem sobre entrada de carruajes en los edificios particulares.

Idem sobre rodaje y arrastre de vehículos por vías municipales.

Arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Piña de Campos 29 de noviembre de 1972.—El Alcalde, Melchor Doncel.

3898

SANTOYO

E D I C T O

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas, referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1973, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Exacciones de nueva creación

Derechos y tasas por el suministro de agua potable a domicilio.

Exacciones que se modifican

Ninguna.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Santoyo 2 de diciembre de 1972.—El Alcalde, Felipe Andrés.

3889

VILLALCAZAR DE SIRGA

E D I C T O

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1972, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Tránsito de animales domésticos por vías públicas.

Arbitrio no fiscal sobre tenencia de perros. Villalcazar de Sirga 4 de diciembre de 1972.—El Alcalde (ilegible).

3918

VILLALUMBROSO

E D I C T O

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Villalumbroso 2 de diciembre de 1972.—El Alcalde, B. Santiago.

3921

VILLAMEDIANA

Anuncio de subasta

Ejecutando acuerdo de esta Corporación, se hace saber que desde el día siguiente hábil al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para la subasta del arriendo de los pastos de este término municipal, por 2.500 cabezas de ganado lanar, en el monte de estos propios, denominado de "La Villa", número E del Catálogo.

Tipo de licitación: 62.500 pesetas, base y 125.000, índice, al alza.

Duración del contrato: Cinco años, dando principio el 1.º de octubre del año 1972 y termina el día 30 de septiembre de 1977.

Forma de pago: En el mes de octubre de cada año de arriendo.

Garantía provisional: 3 por 100, que importa 1.875 pesetas.

Garantía definitiva: 6 por 100 del importe del remate.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, durante las horas de oficina, donde podrán ser examinados y copiados por quien lo estime oportuno.

Las plicas, con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio, se presentarán en la Se-

cretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina, es decir, de nueve a las catorce horas y su apertura se realizará a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de plicas, en los locales de la Secretaría municipal, sita en la Casa Consistorial.

Si quedara desierta la primera subasta, la segunda se celebrará el día siguiente que cuenten ocho de la celebrada la 1.ª, a la misma hora y en el mismo lugar, con los requisitos y condiciones de la primera.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, que habita en ..., provincia de ..., calle y número, con carnet de Identidad número ..., expedido el ..., en nombre propio (o nombre y representación de ...), enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de ..., número ..., de fecha ... y de las condiciones que exigen para tomar parte en la subasta de..., ofrece por el remate, la cantidad de ... (en letra).

(Lugar, fecha y firma).

Villamediana 27 de noviembre de 1972.—El Alcalde (ilegible).

3788

VILLATOQUITE

E D I C T O

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Villatoquite 2 de diciembre de 1972.—El Alcalde (ilegible).

3925

VILERIAS DE CAMPOS

E D I C T O

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local, se hace público que durante el término de quince días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de modificaciones de crédito, por medio de superávit, dentro del presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio, a los efectos de su examen y reclamaciones.

Villeras de Campos 2 de diciembre de 1972.—El Alcalde, Julio Aparicio.

3910

VILLOLDO

E D I C T O

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1972, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones

que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Tránsito de animales domésticos por vías públicas.

Arbitrio no fiscal sobre tenencia de perros. Villoldo 4 de diciembre de 1972.—El Alcalde, Manuel Díez.

3919

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE CUBILLO DE CASTREJON

EDICTO

En virtud de acuerdo de esta Junta vecinal y previa autorización del Distrito Forestal de la provincia, se anuncia subasta pública de aprovechamiento de pastos del monte "Mataballejo", de la pertenencia de esta Junta vecinal.

Tipo de licitación, 8.440 pesetas de base y 16.880 de índice, año.

Objeto, subasta pastos para 340 reses lanaras y 29 vacunos.

Duración del contrato, cinco años.

Plazo para efectuar los pagos, antes del día 1 de octubre de cada año.

Exposición de pliegos de condiciones, memorias etc., en la Junta vecinal. Las publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 11 de septiembre de 1972.

Garantías, la provisional, en el 3 por 100 y la definitiva en el 6 por 100 de la adjudicación.

Proposiciones, se presentarán en la Junta vecinal, en el plazo de veinte días hábiles, siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y horas de once a trece.

Apertura de plicas, se verificará el día siguiente hábil de transcurridos los veinte, también hábiles, a contar del siguiente a la publicación del anuncio, a las cuatro de la tarde, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años, de estado ..., profesión ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., natural de ... y vecino de ..., enterado del pliego de condiciones económico-administrativas que se exigen para tomar parte en la subasta de pastos, por cinco años, del monte "Mataballejo", ofrece la cantidad de ... pesetas.

(Lugar, fecha y firma).

A la proposición se acompañará justificante de haber hecho el depósito de la garantía provisional y declaración jurada que exige el artículo 30 del Reglamento de Contratación.

Cubillo de Castrejón 21 de noviembre de 1972.—El Presidente, Alberto Rodríguez.

3723

JUNTA VECINAL DE NAVEROS DE PISUERGA

Anuncio de subasta de pastos

OBJETO DE LA SUBASTA: Se anuncia subasta para el aprovechamiento de pastos de los montes "Montecillo", número 278 y "Valdemorata", número 280 del Catálogo, de la pertenencia de esta Junta, para 360 y 200 cabezas de ganado lanar, respectivamente.

TIPO DE LICITACION: Se fija en la cantidad base de 11.880 pesetas e índice de 23.760 pesetas para el primer monte y de 3.600 y 7.200 pesetas para el segundo.

DURACION DEL CONTRATO: El plazo será de cinco años, finalizando el 30 de septiembre de 1977.

PAGOS: Los pagos se efectuarán dentro de los diez días siguientes, a partir de la adjudicación definitiva, la primera anualidad y en el mes de octubre, los años sucesivos.

PLIEGO DE CONDICIONES: Estarán de manifiesto en la Secretaría de la Junta, durante los días laborables y horas de oficina, rigiendo las mismas que aparecen insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 111, de 15 de septiembre de 1952.

GARANTIAS: La provisional será del 4 por 100 del tipo de licitación, o sean, 475 y 144 pesetas. Las definitivas consistirán en el 10 por 100 del importe de la adjudicación.

PROPOSICIONES: Se presentarán en la Secretaría municipal durante los días y horas de oficina, desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio, hasta media hora antes a la señalada para la apertura de plicas.

APERTURA DE PLICAS: Se verificará en la Sala de Sesiones de la Junta, a las dieciséis horas del día siguiente hábil, después de transcurrir veinte, también hábiles, de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por el orden de montes expuestos. De quedar desierta esta subasta se celebrará otra a los ocho días hábiles, a contar de esta fecha, en el mismo lugar y hora y con las mismas condiciones, pudiendo presentar las proposiciones en dichos ocho días hasta media hora antes de la señalada para la apertura de plicas.

MODELO DE PROPOSICIONES: Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don ..., que habita en ..., calle ..., número ..., provisto de Documento Nacional de Identidad número ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., del día ... y demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de aprovechamiento de pastos del monte "Montecillo" o "Valdemorata" (o ambos a la vez), de la Junta vecinal de Naveros de Pisuerga, se compromete a su realización con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas por la cantidad de ... pesetas, por el monte "Montecillo" o "Valdemorata" (o bien ambos a la vez).

(Fecha y firma del licitador).

Naveros de Pisuerga 1 de diciembre de 1972.—El Presidente (ilegible).

3902

JUNTA VECINAL DE POBLACION DE ARROYO

EDICTO

Aprobado por esta Junta vecinal de Población de Arroyo el pliego de condiciones jurídicas y económicas que ha de servir de base para la subasta del aprovechamiento de pastos en el monte de utilidad pública, de la pertenencia de esta Junta vecinal, denominado "Paramillo", número N del Catálogo, para 150 reses lanaras.

Quedan los mismos expuestos al público por término reglamentario de ocho días, en la Secretaría de esta Junta vecinal, al objeto de oír reclamaciones de los que se creyeren con derecho a interponerlas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, en relación con el artículo 24 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953.

Lo que se hace público en los sitios de costumbre de la localidad y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para general conocimiento.

Población de Arroyo 1 de diciembre de 1972.—El Presidente, Anastasio Quintanilla.

3888

Anuncios particulares

COMISION ORGANIZADORA DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE PAYO DE OJEDA

Anuncio - Convocatoria

La Comisión Organizadora de la Comunidad de Regantes de Payo de Ojeda, provincia de Palencia.

Hace saber: Que han sido aprobados por la Junta General los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad de Regantes de las acequias: "Fuente Risas", "Fuente Risas", "Fuente de Don Pedro", "Río Micieces", "Río Micieces", "Río Micieces", "De la Losa", "Puente del Barrio de Arriba", "Barrio de Abajo", "Vega Trascasa", "Anzorita", "Pasaje", "Pasaje" y "Varguilla", del pueblo de Payo de Ojeda.

Expresados documentos quedarán expuestos al público por término de treinta (30) días, a contar desde el siguiente a su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de esta Sala de Ayuntamiento; finalizando el plazo, el último día de los treinta, a las doce horas de la noche, al objeto de poderse nuevamente examinar por interesados legítimos que lo deseen y formular, si lo estiman, por escrito, reclamaciones pertinentes. Horario para su examen, de diez de la mañana a cinco de la tarde.

Payo de Ojeda 23 de noviembre de 1972.—El Presidente (ilegible).

3738